

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior efectuada los días 26 y 27 de Agosto de 2009 se tomó conocimiento de la designación de personal docente de la Unidad Académica Río Gallegos como Becarios en otras Unidades de Gestión para acceder a estudios de formación de posgrado;

QUE tales Becas fueron otorgadas en el marco de los Proyectos de Formación de Doctores en Areas Tecnológicas Prioritarias presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral bajo el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Recursos Humanos en Areas Tecnológicas Prioritarias IP-PRH del Programa de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

QUE las respectivas UUAA no tomaron intervención alguna en el proceso de selección de los postulantes ni en la aceptación de los mismos como Becarios;

QUE esta situación generó el pedido de Licencia sin goce de haberes por parte de los docentes designados en tal condición y/o la renuncia al cargo que poseían en la Unidad Académica Río Gallegos obstaculizando el normal desarrollo de las actividades de formación de grado;

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se encuentra conformada por Unidades Académicas descentralizadas a los efectos operativos cuya misión es integrar los recursos humanos de infraestructura y de equipamiento de su dependencia, disponiéndolos para el eficaz cumplimiento de los fines de la Universidad en su zona de influencia e interactuar con el Rectorado y con las demás Unidades del Sistema para el cumplimiento y potenciación de los esfuerzos y la realización de programas comunes;

QUE dichas Unidades Académicas son las responsables de hacer efectiva la descentralización funcional y administrativa, resolviendo sus problemas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de participar en la gestión del Sistema a través de sus representantes en el Consejo Superior, de cumplir las directivas del Rectorado y las resoluciones del Consejo Superior;

QUE en el día de la fecha este Cuerpo ha sido informado por parte de los Sres. Consejeros Superiores en representación de la U.A.R.G. del actuar de los mismos ante los hechos consumados relacionados con la designación de personal docente dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos en cargos destinados a otras Unidades de Gestión;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar lo actuado por los Sres. Consejeros Superiores en representación de la U.A.R.G. en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior efectuada los días 26 y 27 de Agosto de 2009 y solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral informe a este Cuerpo el procedimiento y los criterios de evaluación adoptados para la designación de personal docente de la Unidad Académica Río Gallegos como Becarios en otras Unidades de Gestión;

CONSEJO SUPERIOR POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por los Sres. Consejeros Superiores, en representación de la Unidad Académica Río Gallegos, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior efectuada los días

///

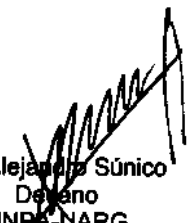
///-2-

26 y 27 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral informe a este Cuerpo el procedimiento y los criterios de evaluación adoptados para la designación de personal docente de la Unidad Académica Río Gallegos como Becarios en otras Unidades de Gestión.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

549